



CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN



5. Órgano Responsable del Sistema Interno de Información

Se ha considerado establecer, en este momento, como Responsable del Sistema Interno de Información al Compliance Officer de JJ FORWARDER (que se integra en un órgano colegiado, integrado por el Responsable del Departamento Financiero y un Despacho Externalizado¹), a la Responsable del Departamento financiero, la persona designada como Responsable del Sistema Interno de Información en los términos establecidos en la Ley 2/2023 de Protección al Informante en su artículo 8.²

Es de interés establecer, en este punto, que el Sistema interno de información:

1. Estará integrado por:

- Un canal interno de recepción de informaciones (formulario/aplicación)
- Un procedimiento para la gestión de dichas informaciones
- Una persona responsable de la gestión y tramitación

2. El Sistema debe ofrecer plenas garantías de independencia, confidencialidad, seguridad y de que quienes acudan al canal no sufran represalias.

¹ Compliance Quality Legal Service S.L [www.qualitylegalservice.com]

² 4. El Responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad u organismo, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

5. En el caso del sector privado, el Responsable del Sistema persona física o la entidad en quien el órgano colegiado responsable haya delegado sus funciones, será un directivo de la entidad, que ejercerá su cargo con independencia del órgano de administración o de gobierno de la misma. Cuando la naturaleza o la dimensión de las actividades de la entidad no justifiquen o permitan la existencia de un directivo Responsable del Sistema, será posible el desempeño ordinario de las funciones del puesto o cargo con las de Responsable del Sistema, tratando en todo caso de evitar posibles situaciones de conflicto de interés.

6. En las entidades u organismos en que ya existiera una persona responsable de la función de cumplimiento normativo o de políticas de integridad, cualquiera que fuese su denominación, podrá ser esta la persona designada como Responsable del Sistema, siempre que cumpla los requisitos establecidos en esta Ley.